COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL 2019:

Cuota: Las cantidades a ingresar a la Seguridad Social, llamadas cuotas, se calculan aplicando a la base de cotización del trabajador el porcentaje o tipo de cotización que corresponde a cada contingencia protegida.

Base de cotización: La base de cotización se calcula añadiendo a las retribuciones mensuales que tenga derecho a percibir el trabajador, o que realmente perciba, de ser éstas superiores, la parte proporcional de las pagas extraordinarias y las demás percepciones de vencimiento superior al mensual o que no tengan carácter periódico y se satisfagan en el ejercicio.

Base de cotización, mínimas y máximas: Anualmente se establecen bases de cotización (mensuales o diarias) mínimas y máximas para las distintas contingencias y categorías profesionales de los trabajadores (grupos de cotización). Para el año 2019 ver 'Bases de Cotización'. La base de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales también se utiliza para calcular las cotizaciones por Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional.

Tipo de cotización: El Tipo de cotización es el porcentaje que se aplica a las bases de cotización para la obtención de las cuotas de la Seguridad Social. El tipo de cotización se distribuye entre empleador y empleado, salvo las correspondientes a Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales y Fondo de Garantía Salarial, que van a cargo exclusivamente de la empresa. Los tipos de cotización se fijan anualmente por la Ley de Presupuestos Generales del Estado. Para el año 2019los tipos de cotización para cada contingencia protegida serán los siguientes:

BASES DE COTIZACIÓN POR CONTINGENCIAS COMUNES 2019

Grupo de Cotización	Categorías Profesiones	Bases mínimas	Bases máximas			
	GRUPOS RETRIBUCIÓN MENSUAL (€/Mes)					
1	Ingenieros, Licenciados, Personal de alta dirección no incluido en el Art. 1.3 c) ET	1.466,40	4.070,10			
2	Ingenieros Téc. Peritos y Ayudantes Titulados	1.215,90	4.070,10			
3	Jefes Administrativos y de taller	1.057,80	4.070,10			
4	Ayudantes no Titulados	1.050,00	4.070,10			
5	Oficiales Administrativos	1.050,00	4.070,10			
6	Subalternos	1.050,00	4.070,10			
7	Auxiliares Administrativos	1.050,00	4.070,10			
GRUPOS RETRIBUCIÓN DIARIA (€/Día)						
8	Oficiales de primera y segunda	35,00	135,67			
9	Oficiales de tercera y Especialistas	35,00	135,67			
10	Peones	35,00	135,67			
11	Trabajadores menores de 18 años cualquiera que sea su categoría profesional	35,00	135,67			

MÁXIMO	MÍNIMO
4.070,10€ / Mes	1.050,00€ / Mes

El empresario está obligado a descontar de la nómina del trabajador las cuotas correspondientes a la cotización a la Seguridad Social, en caso de que no lo haga las cuotas correrán a su cargo. Igualmente el empresario también está obligado a efectuar sus propias cotizaciones a la Seguridad Social por cada uno de los trabajadores que tenga contratados, según los siguientes "tipos de cotización" aplicados sobre las bases de cotización correspondientes.

TIPOS DE COTIZACIÓN (%)

	EMPRESA	TRABAJADORES	TOTAL
Contingencias Comunes	23,60	4,70	28,30
Horas.Extras / Fuerza Mayor	12,00	2,00	14,00
Resto H.Extraordinarias	23,60	4,70	28,30
Desempleo:			
Tipo General	5,50	1,55	7,05
Contratos Duración Determinada Tiempo Completo	6,70	1,60	8,30
Contratos Duración Determinada Tiempo Parcial	6,70	1,60	8,30
FOGASA	0,20	-	0,20
Formación Profesional	0,60	0,10	0,70

<u>Tarifas de cotización por Accidentes de Trabajo</u> (AT) y Enfermedades Profesionales (EP)

Salario Mínimo Interprofesional (SMI) 2019)

DIARIO	30,00 €
MENSUAL	900,00€
ANUAL	12.600,00€

Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) 2019

DIARIO	17,93 €
MENSUAL	537,84€
ANUAL	6.454,03 €

Límites de pago por FOGASA para 2019

Doble del SMI diario, con pagas extras	
Límite salarios (120 días)	
Límite indemnizaciones (anualidad)	